

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
Imp. de Francisco Martínez González Zaporta,
CASA ANTIGUA DE CORREOS,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes....	2 » Pts.	Por un mes....	2 50 Pts
Por tres id....	5 50 »	Por tres id....	7 » »
Por seis id....	10 50 »	Por seis id....	12 50 »
Por un año....	20 » »	Por un año....	24 » »
Número suelto 0'25 centimos de peseta.			
Anuncios	0'25 id.	id.	linea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Núm. 15.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura de los presos fugados de la carcel de Huescar, Anacleto Garcia Sanchez de estatura regular, grueso con varios lunares blancos en la cabeza, calmoso para hablar, de 40 años viste pantalon rayado color ceniza viejo, Antonio Morillas Egea de treinta años alto, delgado con un lunar en la cara, viste pantalón claro listado, chaqueta negra, sombrero hongo; Casto Rodriguez Morin Urizcona, de 50 años, alto, delgado, cano, viste traje de tela oscuro color café de cuadros, sombrero calañés; y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Gobierno.

Logroño 2 de Junio de 1887.

El Gobernador,

Ricardo Ayuso.

Comisión provincial.

SUBASTAS.

Núm. 13.

Esta Comisión provincial, previa declaración de urgencia, ha acordado celebrar nueva subasta para el suministro de vino común á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio de 1887-1888.

Servirá de tipo para la subasta el

precio de 36 céntimos de peseta cada litro de vino, y calculándose el consumo anual en 8000 litros, su importe asciende á 2880 pesetas.

La subasta tendrá lugar á las 11 de la mañana del dia 13 del actual, en el salón de subastas de la Diputación provincial, bajo mi presidencia ó la del Diputado de la Comisión en quien delegue, acompañado de otro designado por aquella Corporación y con asistencia del Secretario de la misma.

Durante la hora de la subasta y al hacer los licitadores la primera proposición entregarán al Presidente en un pliego abierto, su cédula personal y carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales el 5 por 100 del tipo señalado para la subasta, ó sea 144 pesetas.

Los pliegos de condiciones económicas formulados al efecto con arreglo á lo que preceptúa el Real decreto de 4 de Enero de 1883, se hallarán de manifiesto en la Sección de Contabilidad de la Diputación provincial.

No se admitirán proposiciones que excedan del tipo señalado, y éstas se harán con arreglo al adjunto modelo.

Logroño 1.º de Junio de 1887.

El Gobernador Presidente,
Ricardo Ayuso.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio y pliego de condiciones económicas para el suministro de vino á los establecimientos provinciales de Beneficencia de la capital, durante el ejercicio de 1887 á 1888, que acepto, me comprometo á proveer el mencionado artículo al precio de..... pesetas cada litro.

Núm. 12.

Esta Comisión provincial, previa declaración de urgencia, ha acordado celebrar nueva subasta para el suministro de huevos á los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el ejercicio de 1887 á 88.

Servirá de tipo para la subasta el precio de una peseta por docena; y calculándose el consumo anual en 2952 docenas, su importe asciende á 2952 pesetas.

La subasta tendrá lugar á las 12

de la mañana del dia 13 del actual, en el salón de subastas de la Diputación provincial, bajo mi presidencia ó la del Diputado de la Comisión en quien delegue, acompañado de otro designado por aquella Corporación y con asistencia del Secretario de la misma.

Durante la hora de la subasta y al hacer los licitadores la primera proposición, entregarán al Presidente en un pliego abierto, su cédula personal y carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales el 5 por 100 del tipo señalado para la subasta ó sea 147 pesetas.

Los pliegos de condiciones económicas formulados al efecto con arreglo á lo que preceptúa el Real decreto de 4 de Enero de 1883, se hallan de manifiesto en la Sección de Contabilidad de la Diputación provincial.

No se admitirán proposiciones que excedan del tipo señalado, y estas se harán con arreglo al adjunto modelo.

Logroño 1.º de Junio de 1887.

El Gobernador Presidente,
Ricardo Ayuso.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de... enterado del anuncio y pliego de condiciones económicas para el suministro de huevos á los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital, durante el ejercicio de 1887-1888, que acepto, me comprometo á proveer el mencionado artículo al precio de... pesetas la docena.

Núm. 14.

Esta Comisión provincial, previa declaración de urgencia, ha acordado celebrar nuevo remate en subasta pública para la cobranza de los derechos del Portazgo de Iregua, durante el ejercicio de 1887 á 1888.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de 2400 pesetas.

Este tendrá lugar á la una de la tarde del dia 13 del actual, en el salón de subastas de la Diputación provincial, bajo mi presidencia ó la del Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro designado por la Corporación y del Secretario de la misma.

Durante la hora de la subasta y al

hacer los licitadores su primera proposición verbal, entregarán al Presidente en un pliego abierto, su cédula personal y carta de pago en la que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales el 5 por 100 del tipo señalado para la subasta ó sean 120 pesetas.

Los pliegos de condiciones económicas formulados al efecto con arreglo á lo que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883, se hallarán de manifiesto en la Sección de Contabilidad de la Diputación provincial.

No se admitirán proposiciones que excedan del tipo señalado, y estas se harán con arreglo al adjunto modelo.

Logroño 1.º de Junio de 1887.

El Gobernador Presidente,
Ricardo Ayuso.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio y pliego de condiciones económicas formulados para la subasta de, recaudación de los derechos del Portazgo de Iregua durante el ejercicio de 1887 á 1888, que acepto, me comprometo á tomar á mi cargo este servicio en la cantidad de... pesetas.

Sesión de 6 de Abril de 1887.

En la ciudad de Logroño, á cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y siete y hora de las siete de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. César Reina los señores

Diputados.

Caja.

Ureta

Comisión.

Rivas

Redal

Zapatero

Secretario.

Fárias

Jefe de la caja

Luis Casta.

Facultativos

Caja.

Raimundo Pereda.

Jose Saenz Luque.

Comisión

D. Victorino Novoa.

Evaristo Fontana.

Talladores

Caja.

Juan Enriquez.
Félix Martín.

Comisión

Casto Ruiz.
José Alonso.

Discordias

Ricardo Tejero.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Continuó el juicio de exenciones en la siguiente forma.

AGUILAR DEL RIO ALHAMA.

Reemplazo de 1887.

Núm. 1.º Aquilino Sánchez Martínez. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en activo. Se acordó solicitar certificado de existencia.

6. Juan Saez Vidaurreta. Reconocido y declarado útil condicional. Se acordó quedara sujeto á observación.

8. German Miguel Pérez. Tallado y considerado hábil para activo. Se le declaró mozo sorteable.

15. Manuel Sesma Sánchez. Alegó defecto físico y tener un hermano en el Ejército sirviendo por su suerte. Reconocido y declarado útil. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano.

22. José Calvo Cibuelo. Tallado y alcanzado la estatura de un metro quinientos milímetros, se acordó declararle excluido temporalmente con arreglo al apartado 2.º art. 66 de la ley.

Primer reemplazo de 1885.

Núm. 5. Esteban Ruiz Lopez Reconocido en Caja inútil, conforme

15. Martín Sainz Soria. Declarado soldado por el Ayuntamiento, á virtud de reclamación de parte. Se acordó fuese alta en activo y solicitar la baja del núm. 22 José Mendoza Saez, que como escedente de cupo debe pasar á situación de recluta disponible.

Reemplazo de 1884.

Núm. 3. Buenaventura Lopez Sainz. Reconocido en Caja, inútil, conforme.

10. Isidoro Jiménez Tutor. Reconocido en Caja y declarado útil condicionalmente. Se acordó fuera alta en activo en dicho concepto y causando la baja del núm. 17. Martín Sánchez Hernández.

CORNAGO

Reemplazo de 1887

Núm. 1.º Pablo Perez Vicente. Reconocido y declarado útil condicionalmente, se acordó quedará sujeto á observación.

6. Emilio Iturriaga Peña. Espuso tener un hermano sirviendo por su suerte en activo, se acordó solicitar certificado de existencia.

8. Dionisio Vicente Hurtado. Reconocido fué declarado útil condicionalmente.

Reemplazo de 1886.

Núm. 9. Felipe Cano Mendoza. Alegó la excepción de tener un hermano en el Ejército y se acordó solicitar certificado de existencia.

12 Geronimo Perez Gimenez.

13 Clemente Vea Baquero.

Medidos y resultando con talla suficiente para ingresar en el servicio activo, se les declaró mozos sorteables.

17 Florentino Molinero Martínez. Tallado fué considerado corto para activo.

Primer reemplazo de 1885.

Núm. 7 Marcos Lopez Ovejas. A virtud de reclamación de parte fué revisada por el Ayuntamiento la excepción que venia disfrutando y declarado soldado sin reclamación. Se acordó fuese alta en activo y solicitar la baja del número 8 Tibircio Molinero Perez que como escedente de cupo debe pasar á situación de recluta disponible.

5 Esteban Leon Pastor. Tallado en caja resultó corto para activo y fué reclamado. Medido ante la Comisión recayó igual dictamen.

GRAVALOS.

Reemplazo de 1887.

Núm. 2. Daniel Garcia Garrido. Medido y alcanzando la estatura de de un metro 494 milímetros se le declaró totalmente excluido del servicio militar.

5 Casiano Fernandez y Martinez. Tallado ante la Comisión y declarado corto para activo fué excluido temporalmente con arreglo al parrafo 2.º artículo 66.

9 Zacarias Perez Perez. Medido y alcanzando la altura de un metro 546 milímetros fué declarado mozo sorteable

2.º Reemplazo de 1885.

Núm. 1. Julián Blazquez Marín. Expuso tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército, se acordó solicitar certificado de existencia.

4. Matías Jiménez Galán. Alegó la misma excepción que el anterior y fué declarado mozo sorteable con reclamación.

Resultando que dicho mozo es huérfano de padre y madre:

Considerando que la mencionada excepción se extiende tan solo á favor del padre ó al de la madre cuando se alega lo comprendido en el caso 2.º artículo 69 de la ley, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando sorteable al referido mozo y que se comuniquen este acuerdo al Alcalde para que lo haga saber á los interesados.

CERVERA DEL RIO ALHAMA

Reemplazo de 1887.

Núm. 1 Valero Rubio Ochoa. Alegó tener un hermano que sirve por su suerte en el Ejército, se acordó solicitar certificado de existencia.

8 Antonio Berdonces Gimenez. En el mismo caso que el anterior se adopta el acuerdo.

14. Manuel Herrera Gonzalez. Reconocido fue declarado inatíl y excluido totalmente.

28. Valentin Lopez Vidorrreta, Expuso ser hijo de viuda pobre y tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército, se acordó solicitar certificado de existencia.

32. Isaac Gonzalez Sainz. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército, se acordó solicitar certificado de existencia.

Reemplazo de 1886.

6. Eusebio Igea Gonzalez. Expuso

so la excepción de tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército, se acordó solicitar certificado de existencia.

8. José González y Jimenez. Reconocido fué declarado útil condicional.

17. Pio Moreno Carasusan. Medido fué considerado corto para activo.

20. Eugenio Coloma y Coloma.

30. Pedro Salvador Zapatero

32. Nicolas Berdonces Jimenez.

36. Leoncio Zapatero Gomez.

Alegaron tener hermanos sirviendo por suerte en el Ejército, se acordó solicitar certificados de existencia.

40. Cándido Vidorrreta Gonzalez. Reconocido fué declarado inútil.

41. Manuel Gimenez Escudero. Reconocido fué declarado útil condicional.

42. Pedro Pascual Lacruz. Alegó defecto físico y tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército Reconocido fué declarado útil condicional, se acordó sujetarle á observación y solicitar certificado de existencia del hermano.

51. Fidel Velasco Pastor. En el mismo caso y circunstancias que el anterior. Se adopto igual dictamen.

54. José Agustín Gómez Alfaro. Reconocido, fué declarado útil condicional,

2.º reemplazo de 1885.

Número 3. Pablo González Igea. Medido, resultó corto para activo.

33. Francisco Calahorra Diez. Reconocido, fué declarado útil condicional.

37. Francisco Javier Gómara Varea. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó prevenir al Alcalde averigüe y comuniquen á la mayor brevedad el cuerpo en que sirve el hermano.

43. Baltasar Vidorrreta Ochoa. Tallado, fué declarado corto para activo.

Primer reemplazo de 1885

Núm. 19. Rafael González Llorente. Reconocido en Caja, fué declarado útil. Reclamó. Reconocido ante la Comisión, recayó igual dictamen. Se acordó fuese alta en el servicio activo y solicitar la baja del número 27, Benito Garcia Ochoa que, como excedente de cupo, debe pasar y situación de recluta disponible.

32. Eustaquio Jiménez y Jiménez. Reconocido en Caja, fué declarado inútil

20. Bruno Zapatero Pascual

28. Cristino Berriobeña Ausejo. Medidos, resultaron cortos para activo.

Reemplazo de 1884.

Numero 30. Alejandro Gil Jiménez.

39. Manuel Grávalos Ochoa. Medidos, fueron declarados cortos para activo.

LARDERO

Reemplazo de 1886.

Número 3. Crescencio Fernández Blanco.

7. Juan Cancio Casis. Medidos, fueron declarados cortos para activo

2.º reemplazo de 1885.

Número 10. Gerardo Saez Torre. Tallado, fué considerado corto para activo.

Primer reemplazo de 1885.

Número 3. Lino Bastida Rojo. Reconocido en Caja, fué declarado inútil.

8. Lucas Amutio Estefanía. Tallado ante la misma, fué declarado corto para activo.

12. Leon Clavijo Illera. Reconocido en Caja, fué declarado inútil.

LEZA DE RIO LEZA.

Reemplazo de 1886.

2. Benito Martinez Diez. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia.

Segundo reemplazo de 1885.

4. Cándido Saez Perez. Medido fue declarado corto para activo.

Reemplazo de 1884.

Matias Martinez Saez. Tallado en caja corto para activo.

LAGUNILLA.

Reemplazo de 1887.

3. Gregorio Ramirez Saez. Expuso que un hermano perteneciente al reemplazo de 1884 será destinado activo en el día de hoy por efecto de la revisión de excepciones. Se acordó suspender la resolución hasta tanto que el Sr. Comandante Jefe de la caja recluta exprese el Cuerpo á que sea destinado el hermano, con objeto de solicitar certificado de existencia.

4. Alejandro Fernandez Saez. Reconocido fué declarado útil condicional.

5. Domingo Ruiz y Ruiz. Alegó ser hijo único de viuda pobre. No presentando expediente justificativo de la excepción expuesta se acordó lo verifique el día 22 del actal.

6. Laureano Orivan Ascacivar. Expuso el padre que reclamó contra el fallo del Ayuntamiento que declaró sorteable á dicho mozo: Resultando que en las actas del Ayuntamiento no consta que interpusiera reclamación alguna: Considerando que las Comisiones provinciales no pueden reusar los acuerdos del Ayuntamiento si no en el caso de que contra ellos se interponga reclamación ó haber sospecha de fraude, según determina el artículo 82 de la ley de Reclutamiento; se acordó declarar ejecutorio el fallo de la Corporación municipal, y no haber lugar á entender en dicha excepción.

11. Roman Juvera Yecora. Reconocido fué declarado útil condicional.

12. Melitón Ruiz y Ruiz. Expuso la excepción de ser hijo único de padre pobre sexagenario y fué exceptuado con reclamación. Resultando que el mozo tiene otro hermano mayor de 17 años impedido para trabajar, se acordó que el día 22 del actual se presente dicho hermano á ser reconocido, y se proceda la ampliación de expedientes justificativos.

13. Manuel del Rio Beltran. Alegó defecto físico y no se presentó á reconocimiento.

2.º Reemplazo de 1885.

Núm. 1. Cruz Yecora Ruiz. Reconocido fué declarado útil condicional.

3. Justo Iñiguez Barrio. Medido resultó corto para activo.

Reemplazo de 1883.

Núm. 1. José Ramirez Saenz. Reclamada su revisión ante el Ayuntamiento fué declarado soldado sin reclamación. Alta para activo y baja el número 6 Francisco Ramirez Saenz el número 6 Francisco Ramirez Saenz el número 6 Francisco Ramirez Saenz. 2. Francisco Yecora y Yecora. En el mismo caso que el anterior, se acordó fuese alta en activo y solicitar la baja del número 4 León Saenz Orio.

IGEA.

Reemplazo de 1887.

Núm 8. Anastasio Saenz Benito Martínez Alegó defecto físico y no se presentó á reconocimiento.

9. Agustín Gonzalez Saez de Guínoa. Reconocido fué declarado inútil.

Reemplazo de 1886.

Núm. 1. Nicanor Saenz Gil. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia.

5. Ricardo Diez Saenz Benito.

11. Manuel Bermejo Alonso. Tallados resultaron cortos para activo.

2.º reemplazo de 1885.

Núm. 1. Gabino Gil Alvarez Tallado fué declarado corto para activo

5. Fidel Vea Toledo. Reconocido fué declarado útil condicional.

Primer reemplazo de 1885

Núm. 6. Baldomero Vicente Garrido. Tallado en Caja fué declarado hábil para activo. Reconocido ante la misma fué considerado útil conforme. Ante la Comisión expuso que tenía un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Resultando que esta excepción no fué alegada en el tiempo y forma que previene el artículo 104 de la ley de Reclutamiento de 28 de Agosto de 1878 reformada por la de 8 Enero de 1882, se acordó declarar no haber lugar á entender en la excepción expuesta y que el mozo fuese alta en activo solicitando la baja del núm 15 Manuel Alvarez Perez.

7. Victor Ruiz Toledo. Tallado en Caja, corto para activo.

14. Hilarión Martínez Ortega. Reconocido en Caja y declarado útil condicionalmente, se acordó fuese alta en la recluta disponible en dicho concepto.

20. Rufino Arnedo Toledo Reconocido en Caja, fué declarado inútil.

Reemplazo de 1884.

Número 3. José González y Saez de Guínoa. Tallado en Caja, corto para activo, conforme.

8. Angel Diaz Martínez Polc Reconocido en Caja, inútil, conforme.

9 Baudelio Royo Martínez. Tallado en Caja, corto para activo, conforme.

15. Román Justo Beloso Jiménez. Reconocido en Caja, inútil, conforme.

MURO DE AGUAS.

Reemplazo de 1887.

Número 3. Jermán Tomás Pérez. Reconocido, fué declarado útil.

4. Tomás Pérez Ramos. Expuso

tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia.

VALDEMADERA

Reemplazo de 1887.

Núm. 1. Eladio Fernández Saenz. Reconocido, fué declarado útil condicional.

2. Baudilio Fernández Muñoz. Expuso tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército y se acordó solicitar certificado de existencia.

3. Angel Fernández Martínez. Reconocido, fué declarado útil condicional.

4. Nicolás Soria Soria. Alegó defecto físico y ser hijo único de viuda pobre á la que mantiene y fué declarado mozo sorteable con reclamación: Reconocido, fué declarado útil: Examinado el expediente justificativo: Resultando que el producto líquido en renta de los bienes de la madre, según resulta de amillaramientos, es de 416 pesetas 33 céntimos, por cuya razón no puede ser reputada como pobre, se acordó confirmar el fallo de la Corporación municipal declarando sorteable al referido mozo, y que este acuerdo se comuniqué al Alcalde á fin de que lo haga saber al interesado.

Reemplazo de 1886.

Número 1. Tito Arnedo Muñoz. Expuso tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército Medido alcanzando la estatura de 1'548, se le declaró hábil de talla para activo y se acordó solicitar certificado de existencia del hermano.

Primer reemplazo de 1885.

Número 1 Pelayo Muñoz Saenz. Reconocido en Caja, fué declarado inútil.

ARNEDO

Reemplazo de 1887

Número 17. Felipe Leon Martínez. Reconocido, útil condicionalmente.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesión de 9 de Abril de 1887.

En la ciudad de Logroño á nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y siete y hora de las siete de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Reina los señores

Diputados.

Caja,

Uzquiano

Comisión,

Rivas

Zapatero

Secretario,

Farias

Jefe de Caja,

D. Luis Casta

Facultativos.

Caja,

D. Enrique Canalejas

» Eusebio Vallejo

Comisión,

D. Luis Abeti

» Cayo Zapatero

Talladores.

Caja,

D. Pedro Castro Cabrera

» Félix Martin

Comisión,

D. Marcos Ciquel Garcelan

» Raimundo Garcia

Para discordia,

D. Francisco Indalecio Torres

Abierta la sesión y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Continuó el juicio de exenciones en la siguiente forma:

ABALOS.

Reemplazo de 1887.

Núm. 4. Agustín Orense Munilla Reconocido fué declarado útil.

9 Gaspar Ruiz Diez. No habiéndose presentado al acto de la clasificación ante el Ayuntamiento, se acordó ordenar á éste que instruyera expediente de prófugo.

Reemplazo de 1886.

Núm. 4. Fernando Fernandez Iradier Medido fué declarado corto de talla para el servicio activo.

2.º reemplazo de 1885.

Núm. 5. Cipriano Ruiz Gonzalez. Tallado fué considerado corto para activo.

Primer reemplazo de 1885.

Núm. 1. Ubaldo Garcia Aparicio. Tallado en Caja, fué considerado corto para activo sin reclamación.

4. Victoriano Sanchez Garcia. No se presentó á ser reconocido por encontrarse imposibilitado.

Reemplazo de 1884.

Núm. 2. Máximo Fernandez Iradier. No se presentó á ser reconocido por hallarse enfermo según se justificó.

ANGUNCIANA.

Reemplazo de 1886.

Núm. 1. Santiago Sainz Gomez. Tallado fué declarado corto para activo.

BRÍÑAS

Primer reemplazo de 1885.

Núm. 2. Formerio Leizas Gonzalez. Reconocido en Caja, fué declarado inútil.

BRIONES.

Reemplazo de 1887.

Núm. 1. Aquilino Garcia Velez. Alegó que un hermano sirve por su suerte en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia.

8. Celedonio Nancíares Gonzalez. Reconocido, fué declarado útil.

9. Florentino Ruiz y Ruiz, Excepcionó que un hermano sirve por su suerte en el Ejército. Se acordó pedir certificado de existencia.

14. Miguel Fernandez Merino. Alegó que un hermano sirve por su suerte en el Ejército, siendo declarado soldado sorteable con reclamación. Resultando que el hermano se halla con licencia ilimitada: Visto lo re-

suelto en Real orden de 9 de Enero de 1886 inserta en el «Boletín oficial de 26 del mismo, según lo que no se reputa como sirviendo personalmente en el Ejército á los que se encuentran con licencia ilimitada, se acordó declarar soldado sorteable al referido mozo.

19. Luis Calvo Audino. Reconocido fué declarado útil condicionalmente.

20. Apolinario Bustamante Perez Se acordó pedir certificado de existencia del hermano que sirve en el Ejército.

22. Cosme Infante Orive. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado sorteable con reclamación. Resultando que la madre tiene otro hijo no comprendido en ninguno de los casos que detalla la regla 1.ª, artículo 70 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885: Considerando que por esta razón el mozo no puede ser reputado hijo único en sentido legal. Se acordó declarar sorteable al referido mozo; confirmando el fallo del Ayuntamiento.

23. Pedro Espada Ruiz. Reconocido fue declarado útil.

28 Francisco Ruiz Burgos. Reconocido se le declaró pendiente de curación, ingresando en el Hospital provincial.

Reemplazo de 1886.

Núm. 6. Silvestro Peñafiel Jimeno. Alegó que un hermano sirve por su suerte en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia.

11. Francisco Lopez Gayangos. Medido alcanzó la talla legal para el servicio activo, por lo que se acordó declararle soldado sorteable.

14. Juan Velez Laorden. Se acordó pedir certificado de existencia del hermano que sirve en el Ejército.

15. Emilio Diaz Herreros. Reconocido fué declarado inútil.

2.º reemplazo de 1885.

Núm. 3. Andrés Gutierrez Larrea. Tallado fué considerado corto para activo.

7. Victor Perez Orive. Alegó que tiene un hermano que sirve por su suerte en el Ejército. Se acordó pedir certificado de existencia.

Primer reemplazo de 1885.

Núm 15. Juan Bautista Loza Herrera. Medido en Caja fué considerado hábil para el servicio activo. Ante el Ayuntamiento alegó que subsistía la excepción de ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado con reclamación. Oidos los interesados: Resultando que un hermano del mozo no cumple los años hasta el próximo mes de Mayo: Resultando que no se reclamó oportunamente la revisión de la excepción legal que en reemplazos anteriores fué otorgada á este mozo: Considerando que la circunstancia que debe concurrir para el goce de una excepción, se han de considerar con relación al día señalado para la entrega del cupo, que en el presente caso, es el día de la fecha, según dispone la regla 11, artículo 93 de la ley de Reclutamiento reformada de 8 de Julio de 1882: Visto lo resuelto por Real orden de 16 de Julio de 1883, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando exceptuado del servicio activo al referido mozo.

16. José María Suso Diaz. Tallado en Caja corto para activo, conformes.

21. José Perez Uralde. Reconocido en Caja fué declarado inútil.

Reemplazo de 1884.

Núm. 10. Silverio Herreros Dominguez. Reconocido en Caja y declarado útil condicionalmente, se acordó que fuese alta a la recluta disponible en este concepto

12. Pedro Pablo Ibarra Olarte.
16. Félix Labin Perez. Tallados en Caja fueron declarados cortos para el servicio activo.

(Se continuará.)

Núm. 17.

Admon. de Propiedades é Impuestos.

Habiéndose incautado la hacienda de un solar sito en la ciudad de Nájera, calle del Carmen que linda por N. D. Serafin Zarate, S. la carretera, E. Claudio Sojo y O. sitio de la ciudad el cual ha sido solicitado en concepto de parcela por D. Eladia Sojo; he acordado anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia conforme á lo dispuesto en el art. 13 de las Instrucciones de 20 de Mayo de 1865, para que llegando de este modo á conocimiento de las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas en el término de 30 días.

Logroño 2 de Junio de 1887.—El Administrador, Aurelio Cabeza.

Anuncios oficiales.

Núm. 1.

ALFARO.

El Domingo doce de Junio próximo, de once a doce la mañana, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe, tendrá lugar en el salón de sesiones de la casa Consistorial de esta ciudad, el remate del arriendo de la plaza mercado y peso público para el año de 1887 a 88, bajo el tipo de mil cuatrocientas pesetas que satisfará el rematante en la Depositaria municipal por trimestres, en los cinco primeros días del segundo mes de cada uno

Para tomar parte en el remate, es requisito indispensable constituir en depósito en metálico, el cinco por ciento del tipo de subasta.

Cada licitador al hacer su primera proposición entregará al Presidente, en un pliego abierto la cédula personal y el resguardo en el que conste haber hecho el depósito mencionado, sin cuya formalidad no se podrá tomar parte en la subasta.

La fianza será metálica y equivalente al veinte por ciento del valor del remate.

El pliego de condiciones y reglamento porque se rige la plaza y peso se halla de manifiesto en la Secretaría y de ellos se dará lectura en el acto del remate.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 6.º y 7.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Alfaro 31 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Protasio Rueda.—El Secretario, Facundo Rodriguez Lopez.

El domingo doce de Junio próximo, de diez á once de la mañana, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe tendrá lugar en el salón de sesiones de la casa Consistorial de esta ciudad, el remate de servicio de alumbrado público, durante el año económico de 1887-88, bajo el tipo de mil ochocientas pesetas que

se satisfarán de fondos municipales por trimestres vencidos.

Para tomar parte en el remate es requisito indispensable constituir en depósito en metálico el cinco por ciento del tipo de subasta.

Cada licitador al hacer su primera proposición entregará al Presidente en un pliego abierto, su cédula personal y el resguardo en el que conste haber hecho el depósito mencionado en el párrafo anterior, sin cuya formalidad no se podrá tomar parte en la subasta.

No se exigirá fianza, porque las cantidades que el municipio ha de entregar al rematante responderán del cumplimiento del contrato.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la corporación, y se dará lectura de él en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 6.º y 7.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Alfaro 31 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Protasio Rueda.—El Secretario, Facundo Rodriguez Lopez.

Núm 2

CASTAÑARES DE RIOJA.

Por defunción del que la tenia, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de cuatrocientas pesetas, pagadas por trimestres del presupuesto municipal, por la asistencia de veinte familias pobres; y las iguales en que le convenga con ciento setenta familias pudientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en debida forma al Alcalde Presidente que suscribe, en el término de treinta días á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castañares 30 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Sixto Camara.

Núm. 3

CASTAÑARES DE RIOJA

No estando provistos los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, se declaran vacantes, sin más dotación que los derechos de arancel.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Juzgado, en el término de quince días á contar desde la inserción en el «Boletín oficial» de la Provincia.

Castañares 30 de Mayo de 1887.—El Juez, municipal Dionisio Sanz.

GALLINERO DE CAMEROS

Núm. 4.

No habiendo sido provistas las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, con arreglo á las formalidades establecidas en el al Reglamento del 10 de Abril de 1871, se declaran vacantes sin más dotación que los derechos de arancel.

Los aspirantes presentarán solicitudes á este Juzgado en el término de quince días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gallinero de Cameros 25 de Mayo de 1887. El Juez Municipal, Manuel Alcalde.

ARNEDILLO.

Las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal se

hallan vacantes sin otros emolumentos que los derechos de arancel.

Los aspirantes á una y otra dirigirán sus solicitudes á este supradicho Juzgado por término de quince días á contar desde que el presente segundo anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arnedillo 30 de Mayo de 1887.—El Juez municipal, Luis del Pozo.

ROBRES.

Núm. 10.

Las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal se hallan vacantes, sin mas dotación que los derechos de arancel. Los aspirantes á una y otra dirigirán sus solicitudes á este su sodicho Juzgado en término de quince días á contar desde que el presente anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Robles 30 de Mayo de 1887.—El Juez municipal, Hilario Barrio.

Núm. 143.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA.

Programa para el concurso que, en cumplimiento del legado que don Francisco Martorel y Peña hizo á la ciudad de Barcelona, abre el Excmo. Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo las bases siguientes:

1.ª Se concederá un premio de veinte mil pesetas á la mejor obra original de Arqueología española que se presente en este concurso, si lo mereciere. á juicio del Jurado que se nombre.

2.ª El expresado premio será adjudicado en el día 23 de Abril del año 1892, festividad de San Jorge, patrón de Cataluña.

3.ª Se admitirán obras impresas ó manuscritas y de autores españoles ó extranjeros; terminando el plazo para la presentación en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 23 de Octubre de 1891, á las doce de la mañana.

4.ª Podrá estar escrita la obra que se presente en el concurso, en los idiomas latino, castellano, catalán, francés, italiano ó portugués.

5.ª La obra deberá presentarse anónima con un lema que corresponda al sobre de un pliego cerrado que deberá acompañarse, conteniendo el nombre y domicilio del autor.

6.ª Serán jueces ó censores en este concurso cinco personas idóneas, que eligirá este Ayuntamiento; y sera su Presidente honorario el Al-

calde Presidente de la misma Corporación.

7.ª El día 23 de Octubre de 1891 á las doce de la mañana, se constituirá la Comisión especial nombrada para llevar á cabo el legado de don Francisco Martorel y Peña, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, y procederá desde luego á levantar acta de todas las obras que se hubieren presentado, y al nombramiento del Jurado, ó sea, de los cinco censores ó jueces de este concurso.

8.ª El autor de la obra, á quien hubiese adjudicado el premio, deberá publicarla dentro del término de dos años contaderos desde la fecha de la adjudicación de aquél, debiendo entregar cinco ejemplares á la Corporación municipal. Si no estuviera escrita en castellano, deberá traducirla á este idioma para dicha publicación.

En el caso de que el autor de la obra no diere cumplimiento á las dos prescripciones que proceden, podrá el Ayuntamiento publicarla y traducirla á costa de la misma Corporación reservandose los derechos de propiedad de la obra premiada, los cuales en caso contrario corresponderán al Autor.

Barcelona 17 de Mayo de 1887.—P. A. del Excmo. Ayuntamiento. El Secretario, Agustin Aymar y Rubió.—El Alcalde Constitucional, Francisco de P. Rius y Taulet.

Anuncios particulares.

LICOR DEPURATIVO VEGETAL IODADO

de zarzaparrilla, tuya y caroba,

DEL MÉDICO QUINTELLA

Este notabilísimo medicamento, que hoy aparece precedido de tan grande fama para el tratamiento de las enfermedades sifilíticas, reumáticas, escrofulosas y de la piel, simples ó diatésicas, es el mas autorizado depurador de la sangre, como se ha demostrado con las esperiencias realizadas en los hospitales públicos y con los certificados de distinguidos médicos que lo han adoptado en sus clínicas, encontrándose los respectivos documentos en folletos que se distribuyen gratis á quien los reclama al depósito general de

PABLO FERNANDEZ, LOGROÑO

A los médicos en especial se recomienda tan excelente medicamento.

7 Mayo

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 3 de Junio de 1887.

Temperatura máxima al Sol	43,2
Idem id. á la sombra	28,0
Temperatura mínima al aire	8,2
Idem id. al reflector	6,8
ALTURA BARO- á las 9 de la mañana.	729,0
METRICA. á las 3 de la tarde.	729,4
VIENTO á las 9 de la mañana.	N. E. brisa
á las 3 de la tarde.	S. E. calma
ESTADO DEL á las 9 de la mañana.	Nuboso
CIELO á las 3 de la tarde.	id.
Agua evaporada.	3,9
Ozono.	
Lluvia.	